

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00818-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de Octubre de 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA



VISTO:

- ✓ Resolución de Alcaldía Nº 00730-2018/MDPN, de fecha 12 de Setiembre del 2018.
- ✓ Carta de Renuncia presentada por el C.P.C. Carpio Figueroa, Evaristo Luciano, de fecha 29 de Octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con presonaría jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de monomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley gánica de Municipalidades.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad el dadana y los contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que se considere funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempañar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por la ley.

Que, el segundo párrafo del Artículo 40 de la Constitución Política del Perú establece que no están comprendidos en la carrera administrativa, los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza; norma suprema concordante en lo preceptuado en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276 que estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa.

Que, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutivas de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, de la provincia de Chincha del departamento de Ica.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00730-2018/MDPN, de fecha 12 de Setiembre del 2018, se resolvió designar al C.P.C. Carpio Figueroa, Evaristo Luciano en el cargo de confianza de TESORERO de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, departamento de Ica.

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 29 de Octubre de 2018, la cual el C.P.C. Carpio Figueroa, Evaristo Luciano, Tesorero de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, comunica su renuncia al cargo como Tesorero de la Municipalidad.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, faculta al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y dar por concluido sin expresión de causa la designación de los ancionarios y personal que ocupan cargos de confianza.

Que, estando a los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por la Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la RENUNCIA de fecha 29 de Octubre de 2018 formulada por C.P.C. CARPIO FIGUEROA, EVARISTO LUCIANO como TESORERO de la unicipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del C.P.C. CARPIO FIGUEROA, EVARISTO LUCIANO en el Cargo de Confianza de TESORERO de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha y departamento de Ica, efectuada mediante Resolución Nº 00730-2018/MDPN, de fecha 12 de Setiembre del 2018; debiendo realizar la entrega de cargo conforme ley.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Municipal y al interesado.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

· Interesado

Unidad de Personal

· Archivo

